NCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lunes and les fires, Alesdain V Sours rantos realban los primeres del Notrerio 100 cerrempendan al distribe, alegendita 100 pe Me alembra na al cità de conre, detado permenente harre el resi dai namero alguigado.

Los Bescharins opidaria de se parite, pere re mercaderantes eriquele. milita and alia.

SE PUBLICA LOS LUNES, MÉRCOLES Y VIERNES

Se susseile su la Contaduria de la Biputestia provincial, a suatro pe-metar etamanta efetimae el trimetire, sebe pesetus al semestro y quince, pesetus al tilla; a les perticulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagus de fuera de la capital le harda per libranza de fire matuo, admi-titación efele sellas cal ha suscripciones de trimestro, y únicamento per la tracción de a peseta que orunha. Los suscripciones atrandas ne cohran con suscetto propusalemal.

Los Ayuntacidades de seta provincia aboriaria la suscripción con arregio a la mesta iguarta en sirenter de la Consistia provincial publicada que se atimetes de seto Beauvir de Solas 20 y 18 diciembro de 1806. Ato grandas manierpales, an distinación, días pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de las autoridades, arcepto las que sexa a instancia de parte no pobre, se institurán eficialmente, satinismo osasiquier autorio concerniarte al servicio nacional que dimane de las mismas; le de institució nacional que dimane de las mismas; le de instancia particular previo el pago adelantado de veinte cártimos de pecete por cada lince de inscendio.

Les aparacios a que hace referencia la circular de la Caralistio provincial, fecha lé de dictambre de 1905, en crimplimiente al acuerdo de la Dipatación de 20 de neviembre de dicho año, y cuya circular ha aide publicación en los BOLTIFIES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre y en datado, se abonaria con arregio a la tagin que en mescionados BOLETIFIES de moerta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA 17 ACM DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. et Rey Don Attouso XIII (Q. D. G.), S. M. is Reign Dotte Victoria Engenis y SS. AA. RR. el Principe de Astorias e infentes, conthree sin noveled at sa importante

De igual besolicie distrutan ian main personan de la Angusta Real

(Weste dal die 10 de agesto de 1930)

Gebittes eivil de la pravincia

CIRCULAR

Hablendo regressão a esta capi-tal, con esta fecha me bago cargo del mando de la provincia, cesando en el miamo D. Benigeo Fernández. Bordas, que lo desempeñabe interi-Bablente.

Lo que se hace público en esta periódico oficial para general cono-Cimiento.

León 29 de agosto de 1920.

El Gobernador, Eduardo Rosón

... JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Habiendo transcurrido el plazo que en mi circular de 15 de los cerrientes, inserta en si Bolarin Opicial. rei, miserta en el HOLETRI OFICIAL.

Rémero 58, pera que los Sres, Alcaldas de los pueblos de esta provincia
entiasen las relaciones que en la
nalama na pedian. y 20 habitadolo
due a continuación se jaserta, ha
accedado imponertes la maita de 100
deserta. Peestas a cada uno de eliga, que garde efectivas en matifico en la camba efectivas, en menti (co. en de Secretaria de esta Junte, en término de ocho diaz, ain perialcio de, exi-girles ante los Tribumias in respon-sabilidad en que incarran por an marchale decolocidanda, almo Cam-plea diche servicio an el pisso de seis diaz, a contar desda la fecha

en que ceta circular sperezca interts on of BOLERER OFICIAL.

Woladen que se elta

Acebeda Algadefo Alija de los Meiones

Almenza Alveres de la Ribera Arganza

Armunia Bembiere Benkvides Belboa

Benga Bercianos del Cinesso Bercianos del Péremo Berianga del Bierzo Boca da Hinergano

Botter Brasile o

Bustillo del Páramo. Caballas Raras Cabreros del Río

Cabrillanes Cacabalon

Calzada Campezas Campo de la Lomba Campo de Villandel

Camponara ya Cama is jas Ceadin

Carmenes Carrecadelo

EITIEO Сытосета Castillale

Castrillo de Cabrera Castrillo de la Valduerna Castrillo de los Polyazares Castrocabón

Castrocogtrigo

Custra interior Castrotierra

Cimanes de la Vega Cimanes del Tejar Clatterna:

Congesto Corrillos de los Oteros Crámboes

Cundros
Cubillas de los Oteros
Cubillas de Rueda
Cubillos del Sil
Citozas de Abujo

Destriana El Bargo Bacinedo

Escebar de Campos Pabero

Folgoso de la Ribera

Presnedo Presno de la Vega Puentes de Carbajai

Gallegulilos Garreio

Gordaliza del Pino

Gordoncillo

Grafal de Campos Gusendos de los Oteros Hospital de Orbigo

diteffa loses

joerlile

La Antigua La Balleza

La Erciae

Legana Daiga Leguna de Negrillos La Pois de Gordón

La Robin Les Omsans Le Vecnie

La Vega de Almanza Los Barrios de Lens Los Barrios de Sales

Lacilio Lugego

Linnas de la Ribera Magaz de Cepeda Mansilia de las Mules Mansilia Mayor

Maraba Matadeón de los Oleros Matalleta de Vegacervera

Molinaseca Muries de Paredes

Noceda Oencla:

Onzonilla

Pajeres de los Oteros Palecios de la Valduerna Palecios del Sil

Paradaseca Páramo del Sil Pedrosa del Ray

Petanzanas Pobladura de Pelayo Garcia

Ponferrada Posada da Valdeda Pozado dal Páramo

Prado de la Gazpeña Priervaza del Bierzo

Purbia da Lillo Puente de Domingo Plorez Quintana del Castilio Quintana del Marco Rabanai dei Camino Regueras de Arriba Renedo de Valdetnejar Riego do la Vega Riello Rioseco de Tania Rodiezmo Roperarios del Páramo schagun Sahelicas del Rio Salamon San Adrién del Valle San Andrés del Rebunedo Saucedo Sen Cristobal de la Poisntera San Emiliano San Limiano San Esteban do Nogales San Esteban do Valdueza San Justo do la Vega San Millán do los Cabelleros Santa Colomba de Carea fo Santa Colomba de Carea fo Santa Elena de Jamez Santa Maria de Orden Santa Maria de Orden Santa Maria del Rey Santisgomilles Santovenia de la Valdoncina Sarie gos Sobrado

Soto y Amío Torai de los Guzmanes

Trabadelo : Truches

Turcie Valde freeno

Valdefuentes del Péramo Valdefuentes

Valdemore Valdepiëls go

Valdepolo Valderrey

Valderrenda Valdesenjario

Val de San Lorenzo Valdete ja

València de Don Juan Valverde de la Virgen Valverde Ecrique

Vallecillo Valle de Pinolledo

Vegacervere Vega de Bastnarada Vega de Infanzones Vega de Valcarce

Vedumián

Vegaquemada
Vegstienza
Vegas del Condado
Villabilno de Lacenna
Villabraz
Villace .
Villadengos
Villadecanes
Villsdemor de la Vega
Vilafer
Villafrança del Bierzo
Villagatón
Villehornate
Villemendos
Villamette de Des Senche
Villamartin de Don Sancho Villamagii
Villemizer
Villemol
Villamontán
Villemoraliel
Vijjenneva do les Menzenes
Villachispo de Otero
Villagetiambre
Villarejo da Orbigo
Villares de Orbigo
Villagebarlego
Villeturiel
Villaverdo de Arcayos
Villegala
Villazanzo
Zotes del Páramo
León 27 de agpato de 1920.
El Gebernader interipo,
Benigno Fernández Bordas
SERVICIO DE HIGIENE

S Y SANIDAD PECUARIAS

Presentada en la ganaderia des pueblo de Congosto, del Ayanta miento de Quintana y Congosto. In enfermedad infecto-contegiosa «fie-bre efiosa,» de la cuel se encuentran etacadas actualmente manterosas reses bovines, he scordado, de canformidad con lo propuesto por la inspección provincial de Higiena y Sanided Pecuaries, les siguientes disposiciones:

1.ª Declarar oficialmente la existencia de la «fiebre eftosa» en la ganaderie del Avantamiento de Quintana y Congosto.

2.º Sefiniar como zona infecta.

Sensiar como zona unecua,
los locales y terranos que hen aido
utilizados por los aminates alacados
 Sensiar como zona sospe
chosa, la totalidad del pueblo de

4.ª Gostirmar les medides sentie-ries que han étio adeptedit por la Alcaldia correspondisole con motivo

Condusto.

de la aparición de intenfermedad. 6.º Ordener el empadronamiento y marca de los animales de las especles boving, oving, capting y porcina, perteneciontes a las zonas que se declaran infecta y sospechosa. 6. Probible la venta y transpor-

te de los animaies de las especies que se clian, pertenecientes al pue-bio de Congosto, luterin no se declere oficialmente la extinción de in onfermedad o se disponge atra cosa por la Superioridad, a so ser para conductrios directamente al matade ro, para lo cual al conductor del ga-nado habrá de proveerse del oportungo permiso, con arregio a lo consig-pado en los artículos 76 6 78, se-gún los casos, del vigente Reglemen-to para aplicación de la ley de Epi-

zooties; y
7.º Ordenar que en todas les vias de acceso al pueblo de Congosto, se coloquen letreros indicando la existencia de la enfermedad.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial; esperando que será fielmente cumplimentado por todos, evitândome el tener que proceder a le imposición de muitas de 100 pesetas, y con las qua desde este momento conmissa a tos infractores.

Leén 28 de agosto de 1920.

RI Gabernador interino.

Benieum Fernández Bordas

PROVINCIA DE LEÓN OBRAS PUBLICAS

RELACIÓN nominal de propletarios, rectificaas, a quienas, en todo o parte, ae han de ocupar fincas en el término municipal de Bercianos del Real Camino, para la construcción de la doble vía entre Palencia y Palanqui-

9 67,200 D. Juan Herreso Sobara Cereate	
2 bis	Calzada

	<u> </u>			
Número	Situada		1 11 11	·
da	हद व	Nembre del propieterto	Cultivo	D'HIGHT
de orden	kilómetro	Trouble and brokening	de la finca	D: MICHTO
		}		•
				
24	68,000 1	D. Calixto Alonso Andrés	Canadaa	0.1.
53	49,000	D. Calixio Monto Andres	COLERIES	Calzada
26 26		> Pedro Sanmartia Herrero	_ i	
26	68,100	» Máximo Rojo Rojo	Careales	
27 27 bls)))	> Manuel Rojo Encina		
27 bls				
21 PM	An = 20	- Designer statement statements	•	•
28	68,500 400	⇒ Urbano Andrés Herrero	•	•
29 30	⇒ 400	🕒 > Domingo A'onso Rojoj	•	León
30	- 500	> Manuel Rojo Encina	,	Calzada
31		> Antonio Herrero Rojo		~~~
	' ; ;			
<u>32</u>			Villenio	León
85	» 600	> Permin Lera (heraderos)	7 × × 🕽	Calzada
34 35		→ Gerardo Barreales Cano	Cereman	
35	• 700 l	Permin Lera (herederos)	3	
žė.	* *	> Benigao Andrés (beredazos).		
36 37			•	•
5()	3 3	> Juan Pernandez (herederos)	•	•
58	• 800 ∣	→ Euguiño Bayo Oleg		
39	> 900	Propios del Ayuntamiento	Pradera	,
40	69,000	D. Celestino Rojo Lera	Caroner	
	• 100		~ di en ic eo (1 .
41			•	
42		 Nicolas Ajenjo Calundilia 	•	▶ '''
45	» 200	> Euquiño Bayo Diez	•	
44		> Permin Lara (herederox)	•	
45	69 300	. Inocencio Carbajal (heredos.)		i
48	500	Dennis dat Americania	Manta	i :
		Propio del Ayuntemiento	WKODIM	
47	70,200	D. Maximino Alomo Ajenjo	Comales	• •
48	⇒ 3 00 .	> Valentin Encipa Rodríguez	•	•
49	• 400 l	Bienes propios del Ayuntamienta	Molitica	
	· ·	TERMINO DE CODORNILI	108 ·	
1	64,900	D. Miguel de la Red Testera	Cerenies	Codorniilos
ő	900	D * Teresa Calvo Gargia		Opposit sector
2	65,000	D. Aguitin Rojo Rojo		
	60,000	D. Wantin Kolo Kolo	,	•
4 5 8 7	→ 300	Gregorio Caballero Testesa		•
5	> >.	> lidefonso Engine Rodriguez	•	,
В	⇒ 400 l	> Doroteo Rios Rojo	•	
7	3 3	> Eusebio Rojo Tomé		
		D. Basilisa Prieto Rojo		1 .
2		D. Manage Dada Mileside		•
9	, ,	D. Mercos Rojo Nicolas	•	•
10	→ 5 00	Eugenio Rojo Hareme. Propios del Ayuntemiento.	•	•
. 21	▶ 6 00	Propios del Ayuntemiento	Brie)	
12	800	D. Marcos Rojo Nicolas	Cupraber:	14 m
13		Victorisno Rojo Herrero	3	
		D & Disable Busine Manage		
14	200	D. Hipolite Encine Herrero	*	
15		D. leidoro Rojo (barederos)		. •
16	68,000	 Victoriano Rojo Lopez 		,
17	, ,	» Cristobal Harrero Repero	•	•
iš	» 100	> Buseblo Rojo Tomé	•	ا ف
19		» Agustin Rojo Rojo	<u> </u>	
	400	S Candido Rola Const	100	! [
20		The state of the s		•
21		Mariano Perez Rojo		
21 bia	(> 450	> Pantaledn Herrero		• •
22	> 500	» Eugenio Rolo Harrero		
23	→ 600	Anastasio Herrero Bayon		1
24	BOO			1 :
1 25		I a minimized the second secon	. •	1 .
\$0	900	> Anselmo Herrero		,
26		» Marcos Rojo	1) >
25 26 27	1	> Anseimo Herrero		
28	67,000	Doroteo Rios		
29	37,000	Merino Pérez		1 :
200	1	ID & Design Colors	, ,	0-1-
	[3 3	D. Domings Rodriguez	1 *	Caizada
50	1			
§ 51	100	> Rita Harrero		
§ 51	100	> Rita Harrero		Cocornillos
50 51 52 53		> Rita Harrero		Cadoralilos Cabande

Lo que se hace públice para que las persones o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten aus oposiciones en el término de quince dies, según previene el art. 17 de la ley de Espropiación forzasa visiente de 10 de enero de 1879.

León 26 de agosto de 1920.-2! Guiseramier letarino, Benigno Fernández Bordas.

Note-exuncte Electricidad

DON BENIGNO PERNANDEZ BORDAS. GOBERNADOR CIVIL IMPERINO DE

BSTA PROVINCIA. Hago saber: Que per D.ª Bepe-ranza García Calderon, vecina da Amunia, y en su nombre y repre-sentación su hijo político D. Eduardo Buróa, residente en el mismo pae-blo, se ha presentado en este Go-blerno civil usa instancia y proyecto solicitudo autorización para ins-talar sint contral hidroniécimies en

un molino de su propiedad denomi-nado de La Calzada, en el término manicipal de Armunia, para la pro-

municipal de Armunia, para la pro-ducción de enargia con destino si alumbredo de los pueblos de Armu-nia y Trobajo del Camcedo. Se reducen las obras a la instilla-ción de una diagno, tipo Bron Bore-ri, de corriente continúa para 160 voltios y 50 amperios, activada por al posectos estánta la tipo comunicipal. el rocusto ectual, da timo com y con las transmisiones dispussits pera que aquélia funcione a 1,250 resoluciones, y a la del madro corespondiente y aparatos de segu-

De la ce tral partirán dos lineas a 160 volito: una en recta, para el atumbrado de Trobajo del Carace-da, hasta la entrada de esta pueblo, con una longitud da 1.000 metros desde la fábrica hasma la difima lámpara, y otra para en alumbrado de Armania, formada por cuatro almanaciones rectas, cupos puntos de enlaca son: el cruce con el ferrocerril de Patencia a La Counha, lamedistamente después del cruca de éste y el canal del Bernasga; al cruca con la carretera de la Villacastin a Vigo a León, en el kilómetro 109, hactometro 9, y el cruce con el immardel Bernerga inmediatamente aguas arriba del motino de Arminia. La longitud de asta segunda linea, incluída la de la red da distribucima, es de 1.600 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el R g amento de instalaciones el el granetto de lastalaciones eléctricos de 27 de manzo de 1919, he acordado señaler un plezo de treinta dias, para que prendam presenter reclamaciones las personas cuidades que se consideran perjudicadas; advirtiendo que el proyecto as helle de menificato en la Jafalura de Obras públicas desasta provincia. Laón 21 de agdeto em 1920.

Benigno Fernández Bordas

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

i miraele

El Exemo, Sr. Olrector general del Timbro del Estado, en circular feche 20 del actual, se ha digrado conceder un nuevo piazo, que comenzará el día 1.º y terminará el 50 de septiembre próxime, ambos inclusiva, durante el que serán canjandos a los particulares los efectos timbrados comprendidos en los números 1.º y 2.º de la circular de atempos 1.º y 2.º

exprase:

1.º Quedarán supremidos en 50 da d'cho mes, los alguisenes efuctos

timbrados:

Tarjates posteles de 10 céntimos, sencilias, y de 10 con contestación pagada, las que serán sustituídas por otras de 15 y 20 céntimos, respectivamente.

Pagarda e le ostes, ciaves 9.º, 10.º, y 11.º, de 0.50, 0.25 y 0,10 pessue, respectivamente, de la escala del articulo 138 de efectos de Comenio.

Latres de cambio y pólicas pora préstamos con garantis, ciases 10.º y 11.º, de 0.25 y 0.10 pessatas, reslactivamente.

pectivamento.
Pólizas de credito sobre efectos o
Valores cotizables, las mismas clases que pera letras de cambio.

Timbres móvilos para efectos de comercio (art. 158), las mismas clases que para latras de Cambio.

ses que para latras de Cambio.

2º No podrán ser vendidos ni utilizados desde el die 1.º de octubre próximo, sin estar provistos de abbilitación, que ha de estamparse por la Fábrica Nacional del Timbre, los efectos siguientes:

Pagarés a la orden,—Se habilitarán por la Pábrica las clases si-Sulentes, de la escala actual;

La ciaco primera para servir de

cisso primera, para documentos de cuantis de 25.000,01 a 50.000 peso-

La segunda pera ciaso sogundo, por cusarie de 12.500,01 a 25.000 posetas.

La tercera para clasa tercera, pot countia de 5.000,01 a 12.500 pese-

La cuarte para clase cuarta, por cuantia de 2 500,01 a 5.000 parates.
La geinta para clase guints; por cuantia de 1.500.01 a 2.500 pasetas.

La sexia pana clase sexta, por cuentin de 1,000,01 a 1,500 panetas. La séptima para clase séptima, por cuantia de 500,01 a 1,000 pesa-

La octava dare clase octava, para documentos de cannife hesta 500 pesatas.

Letres de cambio y póligas para présiamos con garantia.—Se habilitatin per la Pábrica, les classes alguientes:

La pranera pala ŝervir de ciase primera, de 100 pesetas, para documentos de cauntia de 35.000,01 a pesetra.70.000.

La angunda pera clima deguista, de 50 pasetes, por cuantia da 17 5.0.01 a 35.600.

La tercera para clasa tercera, de 25 pesatas, por cuantra de 7.500,01 a 17.500

La cuerte para ciape cuarta, de 10 sesetas, por cuantía de 3.500,01 a 7.500

Le quinte para clase quinte, de 5 pesstas, por cualitia de 2.000,01 a 3.500.

La sexisi para clasa sexta, de 5 pasetas, por cuantia de 1 250,01 a 2.000.

La séptima para clase séptime, de 2 pasalas, por countin de 750,01 a 1.250.

Le octava per clane octava, de una peseta, por cuantia de 500,01 a 750.

La novana para clase décima, de 0.50 posetas, por cuantia de 200,01

Pólizas de crádito antre efectos o valores cottanbles.—Se harán las mismas hasi linciones que para las letras de cambio.

para la terras de Campio.
Timbres mévitas para efectos de
comercio (art. 138).—Sa harán las
mismas Hobilisciones quie para las
leiras de cambio, en exanto a la clasa noveria para décima, pudiende
antorizarsa un ese requisito las clagas primera a octava, mácamán a las
cuantes de letras de cambio.

5.º Los efectos codiprandidos en los números anteripras, serás Canjandos a los perticularias desde ej día 1.º hasta el 30.de septiembre, con las fermalidades determinades en la circular de 12 de junio citado, cuyo texto fue publicado en el Botaria Orbasal. de la provincia inference 56, des día 25 de junio próximo pasado

Lo que se hace público en el Bo-Lerin Orithal de la provincia para conocimiento de los interesados.

León 26 de agosto de 1920.—El Delegado de Haciende, José M.* F. Ludrada.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por la presente se hace saber que la Dirección general del Tesoro, por orden telegráfica, ha acordado prorrogar por todo el mes de septiem-

bre, la recaudación voluntaria de cé-

dulas personales.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportanos.

León 26 de agosto de 1920,—Bi Tesorero de Hacienda, Julio Gonzilez.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que los sarvicios entadisticos referensem al extudio de ta población, no sejementando e ficazmente a los Srea. Joscas manicipales de la provincia, que el día 5 del mes próximo, se sirvan remitir a tecoficina de mai cargo, los boletimes correspendientes a las inscripciones del modentonio de la población redistrado an el mes cargo.

gistrado en el mes actual. León 26 de agosso de 1920.—El Jefe de Estadística, F. Párez Ossa.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago sabac: Que por D Avelino Mendex y Muritinez; vacino de San Midurel de les Duellas, se lla pronamiado en el Goblerno civil de esta provincia en el dis 20 del menan jamento, a las nueve y areinta minutos, um soticitud de registro pidiendo la denueta de builla llameda Demasta a Damiana, sita en término de lacinada, Ayuntamento de Bemblica, rico la dasignación de la citada de ma-ia, an la forma siguiente:

Solicita la concenión del terreno

Solicita la concesión del terreno franco compressido entre las mimas «Damiana,» núm. 8.002; «Próspera,» núm. 4.882; «Avelina 4.*,» núm. 5.052, y «La Morean» Y habiendo becho conser este le-

Y hablendo becho consist este interesado ane tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, as ha admitido dicho solicitad any decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercaro.

Lo que se arrancia por mecha dal presenta adicto para que fan el dismino dicuesante dias, contaleur desse se facha, predesa presentar en el Go bierno civil sua oposiciames los que se considerarse con derecir: al fante a parte del terreno eslicitado, amina previene el art. 24 de la Los.

El espediente tiene el pam, 7,650. Leda 28 de julio de 1920.— A. de

Los apéndioss est ambieramiento sobre las riquezas de rústica, sacuaria y subana, de los Ayuntamientos que a continuación se citen, para al año económico de 1921 a 1922, parmanecerán expluentos al público en la respectiva Sacrataria de Ayuntamiento, por esacio de quince dian, para oir reclamiciones; transcurrato dicho plazo, un serán oldas:

Bohar Castiffaié C sa Ei Burgo

Gastia Martinez (Ramón), de 25 años de edad, Mijo de Diego y de Bastilla, natural de Don Bentio, vecino de Madrid, calle de Carranza, púnis-

ro 10, 1.º, procesado por estafa, comparecerá ante el juzgado de instrucción de León en el término de des desagos en el término de les desagos en de la comparado; apercibido que de no verificario en dicho término, será deciarado rebeide y le parará el perfuicio a que hublera lugar.

León, a 15 de agosto de 1920 — IX

Laon, a 13 de sgosto de 1920 — El Juez de instrucción, Manuel Gómbe. El Secretario, Luis F. Rev.

ANUNCIO OFICIAL

Don julio Llamas Prieto, Auxilier del Arrendstario del servicio de la cobranza de las contribuciones en el Ayuntamiento de Villacé.

fiago saber: Que en el expediente des instruyo contre varias desdoras por déblios de la contribución réstica, correspondientes a los años de 1907, 1908, 1908, 1916 y 1917, se he dictado con fecha de koy, la siguiente «

e Providencia. — No habiendo satisfacho los deudores que a contimusción sa expresan, sus describiartos con la Haciastas, ni podido resiszarse los mismos por el embargo
y venta de bientes musbles y semaventes, se scuerda la ensignación
en pública subas e de los ramasibles
perteneclentes a cada uno de aquellos deudenes, coyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de
aeptiembre próximo, y bora de las
diez, en el local de la Casa-Ayuntamiento de Viliacé, siendo postarse
admisibles en la subasta, las que calean las dos terceras pertes del importe de la capitalización.»

Notifiquese ests previdencia a los deudores, y antinciese al público por meden de edictos en la Casas Casasistorial y en los pueblos donde residen los deudores, sur como también antil Bourrin Opicial de la provincia.

Lo que se bace público por medie del presonte anuncio; advirtiendo a los que descen tomer parte en la sutente anunciada, que se establecas las siguientes condictones, un campilmiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la instrucción de 98 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y e cuya ensienación se ha de proceder, son los siguientes:

Puebla de Villacalbiel

Gregorio Jabares Nava.—Une viña, hoy tierre, término de Vilacaibiel, y sitio de Fraileng, hace 8 áresz y 56 centiáreas: liada O., se igeora: M., R. món Cembranos; P., camino, y N., Catalina Alvarez; capitalizada en 60 peseios. valor para la subarta 26 pesetas y 66 céntimos

Pueblo de Villamañan

Autonia Prieto Aparicio. — Una villa, término de Viliscé, y eliio de las Cardonas, ince 8 de reas y 55 centidress. Inda O. y M., su partifig de Francisca Rodriguez; N., senda da servicio, P., Irana Barrero; capitalizada en 60 peneiras, valor para la subarta 26 pezetas y 68 céntimos.

subarta 29 pezetas y 60 centraca.

Benito González Apanicio.—Una
viña, hoy tierra, en Villacé, a loa
Silvares, hace 54 áreas y 24 centifdress; linda Co., adil; M. y N., Juan
González, y P., Ventura Verdejo;
capitalizada en 290 pesetas, valor
para la subasta 124 pesetas y 44
rémitmes.

Dionisio Prieto Alverez. -- Un berciliar, en Villacé, a los Janos, hace 35 área: y 68 centieress itade: O', Bateban Cerro; M., Luis Martinez; P., Angel Pristo, y N., Román Be-rero; capitalisado en 280 pesetas, telor pera la subesta 97 pesetas y 78 cenilmos.

Gregorio González Gómaz. — Uma viña, hoy iters, en Viliacé, a cansi Luango, hace 12 éveas y 17 canti-dress: linda O., Miguei Berrero, M., senda que divida el término; P., Ale-landro López, y N., herederos de Valentin Nuevo; capitalizada en 100 ecias, valor para la subasta 44 pestas y 44 céntimos.

Oirs, en dicho término, al Verde, ace 12 áreas y 17 centiáreas: ilinda Bace 12 areas y 17 centrates: indea
O., herederos de Timoteo Calvo;
M., con le murie; P., Saturaino, y
N., con un vecino de Pobladura de
Pulayo Garcia; capitalizade en 100
pesetes, valor pare la subasta 44
pesetes y 44 céntimos.

José Fernández Prieto.—Una viJosé Fernández Prieto.—Una vi-

León, hace 8 áreas y 56 Centiáreas: Inda O., Victor Prieto; M., Bonifa-cho Deigedo; P., an partia, y N., senda; capitalizada en 60 pessuas, valor para la subasta 26 positas y **66** céntimos.

Otra, a les Pesgares, hace 17 frees y 12 centiéress: linda O., adil, M., partije; P., Genaro González, y N., Bernardo Casado; capita.iza-da en 180 pesetas, valor para la subasta 60 peretas.

José Rodríguez Aparicio. — Una tierra ville, en Villacé, a la cues-te, luce 25 áreas y 68 centiáreas: finds M., Prancisco Calvo, y N., Rogello Fernández, capitalizada en

avegano rennancz, capitalizaca en 340 pesetas, velor para la subesta 108 pesetas y 68 céntimos. Juan de Dios Fergandez.—Una tierre barrial, es Villacé, a las Ja-mas, hoco 54 areas y 24 centiáreas: Mada O., cerretera que va a León; M., D. Pedro Martinez Fornáddez; D. Burnardo Rodriguez Malagon. 9 N., Santlego Rey; capitalizada des 400 pesetas, valor para la subusta 177 pesetas y 77 céntimos.

June Rodriguez Rico.—Una viña, oy tierra, en Villace, aPriores, hacn Bares y 58 centiareas: linda O. y M . pradere; P., D. Pedro Martinez. y N., camino del Quintanar; unpue ilzada en 60 pesetas, valor para la se cantimos. , camino del Quintenal; capita-

Eubasta 26 pesetas y 66 centimos. Luces Castro Mayo. Una villa en Villaceibial, e los Largos, hace 51 Grees y 56 centiareas; linda O., ca-mino de León, y M., P. y N., Antanio Ordes, de Benezolbe; capitalizada en 440 pesetas, valor pard la su-basta 195 pasetas y 54 centimos. Leureano Gercis López — Una vi-

Re, hoy tierre en Villace, a la cuesta, hare 25 áress y 68 centiéress: linda O., Tomás Pérez; M., adi; P., senda de servicio; capitalizada en 920 pesetas valor para la sibasta 97 pesetas y 76 céntimos. Otra viña, en dicho término, a los

allbarer, baca 25 dreas y 68 conti-dreas: linda O., Pascusi Borraz; M., Maria Aparicio, vecina de Villacalbie!; capitalizada en 220 pasetas, 4afor para la eubasta 97 pessans y 76 céntimos.

Maria Ugidos Toral.— Una effia, en Villacé, al Abrejacal, hece 25 áreas en villace, al Aprelace; note 20 areas y 68 centifires: inde O. y M., de D. Pedro Martínez; P., Caladenio Rostiguez, y N., José Casado; ca-pitalizada en 220 pesetos. volor para le subusta 97 pesetos. volor para le subusta 97 pesetos y 76 centimos. Studa Gorzález Ejido.—Una vi-

na, en Villacé, al Hiruaio, hace 59 àrean y 92 centiàreas; linda O., Juan Nieto; M., taco a der vista a canal de Bantos; P., Salurnino Puellea, y N., Francisco Rodríguez Cureses; capitalizada en 500 pesatas, valor para le subesta 222 pesetas y 22 céstimos.

Oire viña, en dicho término, a la senda de la Travella, hace 8 éresa y 58 centarvas: linda O., adil: M. sanda: P., Frollán Alvarez, y N., Juan Nieto; capitalizada en 60 pesetas, valor para la enbasta 26 pecetas y 68 centimos.

Tomàs Pérez Diez.—Una viña, en Villacé, a los elibares, hace 25 áreas y 68 centiérees: linda O., Prollan Alvarsz, y M., P. y N., terreno incul-to; sapitalizada en 220 pesetes, va-lor para la anbasta 97 pesetas y 78 centimos.

Centimos.

Otra, en ficho térmises, à les Calleveres, hace 17 árese y 12 centiáreses: liade O. Ildefonso Garzón;
M;, adfi de D. Isidoro Ginzalez, y
P. y N., Miguel Cubilles; capitalizaduen 120 passons, valus para la subana 55 passetes, y 22 déntimos.

Pedro Rodriguez Montiel, por el

Marqués de Astorge, por les aguas del rio de Benamariel que dan prinsipio desde frente al camposanto de dicho Benamariai y termina a la raya de Villstober, que dicho señor arrendelle y cobreba el pracio estipuledo, eggo puede probarse por los maches arrendatarlos que ha tenido, pure todos los años se arrendaban, sin que pueda decirse el Valor de pa-da año, teniendo dicha egue abique de 102 pesetas de tiquido imponible, que capitalizadas resultan 2.000 pesetus, Valor para la subesta 686 penetos y 88 céntilhos.

Pachlo de Villibara

José Jebares. - Una tierra, an Vilincuiblei, a la Debete, hace 42 draus y 80 centidres: linda O., senda; M., Cipriante Ordes; P., con la cerra, y N., Piorentino, vecino da Parballes; capitalizada en 160 pesetas, valor pera la subasta 71 peretas y 10 cen-

Pueblo de Villademor de la Vega Manuel Montlei Ordin,-Una 41 atanuer montiei Ordin.—Una vifia, hay iterra, an Villacé. a Pasafuelles, hace 21 áross y 40 centiárems: linda O., Augel Neve; M.,
senda de Pasafuelles; P., Eusebio
Montiet y N., Angel Neve; capitaižada en 180 pesates, valor para la
aulasta 80 pesates.

Pueblo de Benazolbe

Prolian Alomo Rey .-- Una Herra, Prolifa Alomo Rey.—Una iterra, en Vitacablei. y sitio de los Picones, hace 25 áreas y 88 centiáreas; linda O., Medesto Aiverez; M., camino, y N., Román Martinez; Capitalizada en 220 pesetas, valor para
la subaste 67 pesetas y 18 céntimos. Oles, en Benemariei, a fas Barraras, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda O., Cebreros; M., Felipe Rey; P., Remiro Alvarez, y N., Cayatezo Migaélez; capimilizada en 100 pesates, velor perà ha subaste 44 patenas.

tes, velor pera la appesta 44 pereces y 44 centimes.

Piorentino Escapa Alonso.-- Una tlerra, en Benampriol, a casal da Arena, bace 12 Bress y 84 centiáress: Hada O., Andrés Alverez; M. Antonio Ordás: P., plarcelino Ba-neitez, y N., Conrado Alvarez; ca-pliulizada en 100 posetas, valor pa-ra la aubasta 44 pesates y 44 ceur

Ignacio Alverez Alonso. - Un pra, do, en Villacalbiel, a los de la Igle-slas, hace 6 árada y 42 centiárnas; luda O., camino; M., Galo Cembra-nos; P., camino real. y N., su par-tija; capitalizado en 80 pasetas, valor para la subasta 26 peretas y 66

Liberio Rodriguez.-- Unu tretta, en Bettemariet, a canal de Araen, hace 34 áreas y 18 centifárens; libda O., Luis Cafic; M., Diosito Alva rez; P., Robedello, y N., Francisco Alvarez; dipitalizada en 280 penetas, valor pers la subesta 124 pere-tas y 44 centimos. Martin Ordés.—Una tierra, en Be-

Martin Ordas.—Una tterra, en Ba-sameriel, a les Barreres, tace 12 áreas y 84 centificens: linda O., ca-mino; M., Cruz Nava; P., Nico és Alvarez, y N., Constantino Alonso; Capitalizade en 100 pesetas, valor para la seussta 44 pesetas y 44 cên-

Pueblo de Ardón

Nicolas Miguelez.—Una tierra, en Benamariel, a Carboneras, bace 12 áreas y 84 centiáreas: linda O., Luis Alvarez; M., se Ignora; P., Juan Miguélez y N., camino; papitalizada en 100 pesetus, valor para la subas-ta 44 pesetus y 44 centimgs.

Pueblo de Cubillas de los Oteros

José Neva. -- Uga viña, en Banamariel, a Pordigueras, hace 4 áreas y 28 centiáreas: linda O, Refsel Aivarez; M., Higinio Caño; P., Nico-medes Redcindo, y N., Constantine Rep; cupitalizada en 80 pesetes, vafor para is subasts 35 passigs y 54

Paeblo de Cabreros de Rio

Alejandro Liébana.—Una tierra, es, Benamuriei, a Carbaiai, hace 8 áreas y 56 centiáreas: linda O., Lisu-

sevano Lièbsas; M., el miemo; P., Luis Caño, y N., el valle, espitelle zada en 60 pescias, valor puns la subasta 26 pescias, y 66 céntifica. Otra, at camino real, hace 25 áreas y 66 centificas: linda O., en-raino real; M., Enrique Villaiha; P., Pelipa Rey, y N., José María Alon-contilizada en 180 centra vaso; capitalizada en 180 pesetes, ve-

lor pera la subesta 80 permiss. Anicato Liébesa.—Una viña, en Benameriei, al Foyo, hace 8 áreas y 56 centiáreas: Hada O., Junna Santos, M., Enrique Atonso; P., Cami-no de Villibane, y N., José Cafiel; capitalizada en 80 peretes, valor para le subasta 55 pesetas y 54 céntireos.

Pustio de Villagallegos

Laurence Rey Gardia,-Una tierra, en Villaceibiel, al Verde, hace 59 áres y 92 centiáres: tinda O., edi-les; M., Piácida Cordero; P., E las Casado, y N., Afrián Aiverez; ca-pitalizada en 500 pesetas, valor para la anbesta 222 pesetes y 22 centi-

Pueblo de Fresno de la Vega

Ambroslo Tapla Sentos. —Una tierra, secons, trigal, en Bemmadel. tterra, secana, triget, en memmanet, et comino de la Grasja, heca 4 áreas y 26 centiáreas: tinda O., so ignora; M., Antonio Crespo; P., con el rio, y N., jusas Peraéudaz; capitalizada en 40 pesetus, valor pera le subsata 17 pesetas y 76 céntimos Hmor.

Onn, en diche pueblo, y sitio más srriba, contra et rio, bace 12 áreas y 84 cantiáreas: linda O., M. y N., Gaspara Moral Rodriguez, P., con

el rio; capitalizada en 140 pesetas, valor para la subasta en 62 pesetas y 40 centimos.

Tomés Rodriguez.—Une tierra, en Benamariel, a Torrebellens, hace 17 freas 9 12 centiéree; linds O., Robadelio; M., Argel Trenche; P., Santiago Rey, y N. Vicente Caño; casitalizada en 120 pesetas, valor para la aubasta 53 posetas y 33 cénilmos.

Venture Caño. Una tierra, en Banamarial, a canel del Sordo, hace 8 Aress y 56 centiáraes: linda, O., valle del canal de Serdo; M., P. y N., Constantino Rey; capitalisada en 160 pesites, velor para la subasta 80 pesetas.

Paeblo de Villa!obar

José Jabares. -- Un prado, en Retiameriel, a los prados radondos, hacu 17 éres y 12 centifereas: linda O. Cantido Santos; M., Pedre Alonso; P., Mignal Negel, y N., sa Ignera; capitalizada en 240 pasenas, valor pera la subesta 111 peretes y 10 céntimos.

Jacinto Alverez González - Dan tierra, en Benamarioi, al Camino real, bace 25 áreas y 68 centidrens: linda O.. caming ree; M., Victorio Lié-bans. F.P. F.N. Rateiro Aivarez; ca-pitalizada en 360 peretas, valor para le subanta 160 peretas, "Matiar Nava:— Una tierra, en Be-

nemerial, a las Loutras, haca 8 áreas y 56 centiéreas: linda O. comine real; M., Eugenio Garcia; P., Fer-

ren; M., Bugenio Garcie; P., Fer-mando Ordés, y N., José Garcie; ca-pitalizada en 60 pesetas, velor pera le subesta 28 pesetas y 68 céntimos, Otra, tienas, en dicho término, a Torreballena, hace 8 áreas y 68 cen-tifreas: linda O., carreters; M., José Alonso; P., Cruz Nava, y N., Pablo Garcia; capitalizado en 60 pesetas, saior para la sribanto 98 avestas x 66 vaior para la rubasta 26 pesetas y 66 cénilmos.

Olra villa, hoy tierra, en dicho termino, a las eres, hace 8 áreas y 56 centiares: linda O., Victorio Rebo-lio; M. se ignore; P., Carlos Alonso, y N., camino; capitalizada en 60

pesetes. Yalor para la submite 26 pe-setre y 68 céntimos. 2.º Que los deudores o sus ceu-sahablentes pueden fibrar sus finces hasta el momento de celebrarse la subarta, prgendo el principal, recerdos, costas yrdemás gastos de procedimiento.

5.º Que no existen tituios de propieded més que los facilitados por la Secretaria de la Junie pericial, y que los licitadores deberán cor formarse con ellos y no teadrán derecho s exigir ningunos otros.

Que serà sequisito indispensoble para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previa-mente en la musa de la presidencia, et 5 por 100 del va'or líquido de los

blenes que intenten remater.

5.ª Que es obligación del rematante entragar en el ecto la diferencia entra el importe del depositaconstituido y el precio de la adjudi-

cución; y

8.ª Que al hecha ésta no pudiera ultimarsa la fanta por negarsa el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretara la pérdide

del deposito, que ingresara en las arcas del Tesoro público. En Vitece a 16 de agosto en 1920. Julio Liamas.—V.º B.º: El Arrenda. tarlo, M. M. 20.

Imprente de la Diputación provincial